

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 035-2023-OCI/0832-SVC

**VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
YANACANCHA, PASCO, PASCO**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN - JARCAHUACA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2023 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

CERRO DE PASCO, 3 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 035-2023-OCI/0832-SVC

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER
NIVEL DE ATENCIÓN – JARCAHUACA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. CONCLUSIÓN	12
IX. RECOMENDACIÓN	12
APÉNDICES	14

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 035-2023-OCI/0832-SVC**

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – JARCAHUACA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Pasco, mediante oficio n.° 319-2023-GRP-DRS/OCI de 21 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0832-2023-034, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención - Jarcahuaca, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente

2.2 Objetivo específico

- Establecer si la infraestructura del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención - Jarcahuaca, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- Establecer si el equipamiento del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención - Jarcahuaca, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención - Jarcahuaca, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Primer Nivel de Atención - Jarcahuaca, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al desempeño y operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención - Jarcahuaca, el cual se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Salud Pasco, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Pasco y que ha sido ejecutada del 21 de setiembre de 2023 al 27 de setiembre de 2023, en las instalaciones del Establecimiento de Salud de Jarcahuaca de Nivel I-1, ubicada en el distrito de Huariaca, provincia Pasco y departamento Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

El Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud, suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud. Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, la NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA señala que estos establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías:

Categoría I-1

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

Con la finalidad de verificar al desempeño y operatividad del Establecimiento de Salud del primer nivel de Atención de Jarcahuaca, con nivel I-1, procedió a la aplicación de los formatos siguientes:

- Formato n.º 1 – Información de Gestión Sanitaria
- Formato n.º 2 – Información de Infraestructura
- Formato n.º 3 – Información de Equipamiento
- Formato n.º 4 – Cadena de Frio e Inmunizaciones
- Formato n.º 5 – Verificación de la Implementación de la NTS n.º 051 MINSA/OGDN-V.01 "Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al desempeño y operatividad del Establecimiento de Salud del primer nivel de Atención – Jarcahuaca, se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio brindado, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JARCAHUACA NO CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

En el Artículo n.º 110 del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, “Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”; establece que: *“Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años o en caso varíe la complejidad.”*; sin embargo, de la visita efectuada y de la aplicación al Formato n.º 01 - Información de Gestión Sanitaria, que se realizó con la participación del responsable del establecimiento; se advirtió que el Establecimiento de Salud Jarcahuaca, **no se cuenta con resolución de categorización**.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” aprobada con Decreto Supremo N° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006.**

“(…)

Artículo 110.- Proceso de categorización y recategorización

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años o en caso varíe la complejidad (…)”.

La situación expuesta, pone en riesgo en la calidad de las prestaciones de salud del establecimiento de salud.

2. EL CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JARCAHUACA, CARECE DEL 100% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

En el Anexo n.º 11 de la NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”; señala que el equipamiento para el consultorio de medicina general deberá constar de Electrocardiógrafo y Pantoscopio; sin embargo, de la visita efectuada al establecimiento de salud y de acuerdo al Formato n.º 03 - Información de Equipamiento, que se realizó con la participación del responsable del establecimiento; la comisión de control advirtió que el establecimiento de salud **no cuenta con los equipos Electrocardiógrafo y Pantoscopio**, situación que genera riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento de salud respecto al servicio de medicina general.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“(…)

ANEXO N.º 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

(…)

AMBIENTE:

Consultorio de Medicina General

(…)

Electrocardiógrafo

Pantoscopio

(…)”

La situación expuesta, genera riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

3. EL ÁREA DE TRIAJE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JARCAHUACA, CARECE DEL 50% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

En el Anexo n.º 11 del Reglamento de la NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”; señala que el equipamiento para el área de triaje deberá constar con los equipos siguientes:

- Balanza digital con tallímetro adulto,
- Balanza digital con tallímetro pediátrica,
- Estetoscopio adulto pediátrico y
- Pulsoxímetro.

Sin embargo, de la visita realizada al establecimiento de salud y el relleno del Formato n.º 03 Información de Equipamiento del Operativo Salud – 2023 que se realizó con la participación del responsable del establecimiento; la comisión de control advirtió que en el área de triaje del establecimiento de salud **no se cuenta con la balanza digital con tallímetro adulto y balanza digital con tallímetro pediátrica**; solo se cuenta con una balanza mecánica; situación que genera riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento respecto al triaje.

A continuación, se presenta la fotografía que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Vista fotográfica n.º 1
Ambiente de Enfermería donde se realiza el Triage Pediátrico



Descripción: Se muestra la inspección del ambiente de triaje donde se encontró que la balanza y tallímetro pediátrico son mecánicos.

Hecho por: Comisión de Control

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

(...)

ANEXO N.º 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

(...)

AMBIENTE: Triage

(...)

Balanza digital con tallímetro adulto.

Balanza digital con tallímetro pediátrica.

Estetoscopio adulto pediátrico.

Pulsioxímetro.

(...)

La situación expuesta, genera riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

4. **DOS DE LOS TRES CONSULTORIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JARCAHUACA, NO CUENTAN CON LAVAMANOS, SUMINISTRO SEGURO Y CONTINUO DE AGUA, DESINFECTANTE ALCOHÓLICO CON DISPENSADOR Y PAPEL TOALLA EN DISPENSADOR; SITUACIÓN QUE INCREMENTA EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS ENTRE PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES.**

De la visita realizada al establecimiento de salud y el llenado del Formato n.º 03 Información de Equipamiento del Operativo Salud – 2023 “Salud en los EESS del primer nivel de atención” que se realizó con la participación del responsable del establecimiento; la comisión de control advirtió que en el consultorio de gineco – obstetricia y consultorio de enfermería no cuentan con lavamanos, suministro seguro y continuo de agua, desinfectante alcohólico con

dispensador y papel toalla en el dispensador; situación que incrementa el riesgo de transmisión de enfermedades infectocontagiosas entre personal de salud y pacientes.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“(…)

ANEXO N.º 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

(…)

Lavamanos con accesorios en todos los consultorios físicos.

(…)”.

La situación expuesta, incrementa el riesgo de transmisión de enfermedades infectocontagiosas entre personal de salud y pacientes.

5. EL ÁREA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JARCAHUACA, CARECE DEL 38.89% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

En el Anexo n.º 11., del Reglamento de la NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”; señala que el equipamiento para la atención de urgencias y emergencias deberá contar con los equipos siguientes:

- Aspirador de secreciones rodable,
- Coche de paro equipado,
- Desfibrilador externo automático,
- Electrocardiógrafo,
- Equipo de oxigenoterapia rodable,
- Glucómetro portátil,
- Maletín de reanimación - adulto pediátrico,
- Monitor de funciones vitales de 5 parámetros,
- Nebulizador,
- Pantoscopio,
- Pulsoxímetro,
- Set de instrumental para retirar puntos,
- Set de instrumental para sutura,
- Set instrumental de cirugía menor,
- Set instrumental de parto,
- Set instrumental para curaciones,
- Set instrumental para extracción de cuerpo extraño y
- Unidad de aspiración para red de vacío.

Sin embargo, de la visita realizada al establecimiento de salud y de la aplicación del Formato n.º 03 Información de Equipamiento, que se realizó con la participación del responsable del establecimiento; se advirtió que en la atención de urgencias y emergencias del establecimiento de salud no se cuenta con aspirador de secreciones rodable, coche de paro equipado, desfibrilador externo automático, electrocardiógrafo, monitor de funciones vitales de 5 parámetros, pantoscopio y unidad de aspiración para red de vacío; situación que genera riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento respecto a la atención de urgencias y emergencias.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“(…)

ANEXO N.º 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

(…)

AMBIENTE: Atención de Urgencias y Emergencias.

(…)

aspirador de secreciones rodable.

coche de paro equipado.

desfibrilador externo automático.

electrocardiógrafo.

equipo de oxigenoterapia rodable.

glucómetro portátil.

maletín de reanimación - adulto pediátrico.

monitor de funciones vitales de 5 parámetros.

nebulizador.

pantoscopio.

pulsoxímetro.

set de instrumental para retirar puntos.

set de instrumental para sutura.

set instrumental de cirugía menor.

set instrumental de parto.

set instrumental para curaciones.

set instrumental para extracción de cuerpo extraño.

unidad de aspiración para red de vacío.

(…)”

La situación expuesta, genera riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

6. EL AMBIENTE DE VACUNACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JARCAHUACA NO CUENTA CON AMBIENTE EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN, LO QUE GENERA EL RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN.

En el Anexo n.º 4 de la NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”; señala que el establecimiento de salud debe contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado “VACUNATORIO” (señalizado y rotulado); sin embargo, de la visita efectuada al establecimiento de salud con la participación del responsable del establecimiento; la comisión de control advirtió que el establecimiento de salud no cuenta con ambiente exclusivo para las

actividades de vacunación; asimismo, la Responsable del Establecimiento de Salud informó que las actividades de vacunación se vienen realizando en el ambiente de enfermería – CRED, el cual **no cuenta con punto de agua y lavadero quirúrgico**; esta situación genera riesgo en el proceso de vacunación.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

(...)

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud:

a) Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado "VACUNATORIO" (señalizado y rotulado), debe tener "Punto de Agua" (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.

b) El ambiente debe mantenerse limpio, ordenado, iluminado, y con buena ventilación.

(...)

e) El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente.

(...)"

La situación expuesta, genera riesgo en el proceso de vacunación.

7. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JARCAHUACA, NO CUENTA CON ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y CORRIENTE, GRUPO ELECTROGENO Y EQUIPO CONTRA INCENDIO, LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.

En el Anexo n.º 16 de la NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"; señala que el equipamiento y mobiliario del ambiente de cadena de frío deberá constar de: Refrigeradora Ice Lined o solares para vacunas, Congeladoras eléctricas para paquetes fríos, Caja transportadora para vacuna, Termos para vacuna, Paquetes fríos para el transporte de vacunas, Termómetros de alcohol, y/o Digital, láser, Data Logger Estandarizado, Alarma dual de temperatura y corriente, Estabilizador de voltaje, Grupo electrógeno, Equipo contra incendio; sin embargo, de la visita efectuada al establecimiento de salud con la participación del responsable del establecimiento; la comisión de control advirtió que en el ambiente de cadena de frío del establecimiento de salud **no se cuenta con alarma dual de temperatura y corriente, grupo electrógeno y equipo contra incendio**; esta situación genera riesgos en la conservación y almacenamiento de las vacunas.

A continuación, se presenta la fotografía que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Vista fotográfica n.º 2
Ambiente de Cadena de Frío.



Descripción: Se muestra la inspección del ambiente de vacunación donde no se encontró la alarma dual de temperatura y corriente, el grupo electrógeno ni el equipo contra incendio.

Hecho por: Comisión de Control

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

"(...)

ANEXO 16 REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

"(...)

3. Ambiente para cadena de frío

El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet

Contar con:

- Refrigeradora para vacunas
- Congeladora para paquetes frío
- Termo porta vacunas
- Paquetes fríos de Termos con una cantidad para 2 recambios, según número de termos por modelo
- Mesa de preparación de paquetes fríos.
- Termómetros digitales.
- Data logger (Registrador de datos de Temperatura).
- Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica. La cantidad de equipos de cadena de frío deberá estar acorde a la cantidad de vacunas que son requeridas según población asignada.

"(...)

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones" aprobada con la Resolución Ministerial n.º 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.**

"(...)

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

Cada nivel debe estar equipado con:

Números suficientes de complementos de cadena frío: termos porta vacunas, cajas transportadoras, data logger, termómetros, paquetes fríos y otros.

"(...)

La situación expuesta, genera riesgos en la conservación y almacenamiento de las vacunas.

8. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JARCAHUACA, NO CUENTA CON LA VACUNA HEPATITIS A Y VACUNA CONTRA LA COVID - 19, LO QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.

En el ítem n.º 6.1 de la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"; señala que el esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas; APO (Anti polio oral), BCG (Vacuna anti tuberculosis), HvB (Hepatitis viral B), ROTAVIRUS, PENTAVALENTE (DPT, HvB, HiB) Difteria, pertusis, tétanos, hepatitis viral B, Haemophilus Influenzae tipo b, NEUMOCOCO, SRP (Sarampión, rubeola y poarotiditis), AMA (anti amarilica), DPT (Difteria, pertusis y tétanos), VPH (Virus papiloma humano), Influenza estacional, Hepatitis A y contra la COVID-19; sin embargo de la visita realizada al establecimiento de salud y el llenado del Formato n.º 04: Cadena de frío e Inmunizaciones del Operativo Salud – 2023 "Salud en los EESS del primer nivel de atención" que se realizó con la participación del responsable del establecimiento; la comisión de control advirtió que en la Refrigeradora Ice Lined o solares para vacunas del ambiente de cadena de frío del establecimiento de salud; **no se cuenta con la vacuna Hepatitis A y la vacuna contra la COVID -19**, esta situación genera riesgo en el cumplimiento del esquema nacional de vacunación a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Norma Técnica de Salud NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial N.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

"(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

- Vacuna contra Hepatitis B (HvB)
- Vacuna anti polio oral (ARO O SABIN) Virus vivo atenuado
- Vacuna contra Rotavirus Virus vivo atenuado
- Vacuna Antineumocócica Inactivada (polisacárido conjugado)
- SPR: Sarampión-Paperas-Rubéola.
- Vacuna Combinada Pentavalente (DPTHvB-Hib)
- Vacuna contra difteria y tétanos (Pediátrico)
- Vacuna contra Haemophilus Influenza tipo B (Hib)
- Vacuna anti polio Inactivada (IPV o Salk)
- Vacuna BCG: Bacilo de Calmette – Guérin
- Vacuna contra Parotiditis (SPR)
- Vacuna contra Varicela Virus vivo atenuado
- Vacuna contra Fiebre amarilla (AMA) Virus vivo atenuado
- Vacuna DPT Toxoide (DT) e inactiva (P)
- Vacuna contra difteria y tétanos (DT ADULTO) Toxoide (dT)
- Vacuna contra difteria y tétanos (TDAP)
- Vacuna contra Hepatitis "A"
- Vacuna contra Virus Papiloma Humano' (VPH)
- Vacuna contra Influenza

(...)"

- **Directiva Sanitaria n.º 137-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19", aprobada por Resolución Ministerial n.º 1169-2021/MINSA y modificatorias.**

"(...)

Directiva Sanitaria N° 137-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19", aprobada por Resolución Ministerial N° 1169-2021/MINSA y modificatorias.

"II. Ámbito de Aplicación

La presente Directiva Sanitaria es de aplicación en todo el ámbito nacional, en los establecimientos de salud públicos (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales del Sector Salud, que realicen actividades de vacunación (...)"

5.2 El Gobierno peruano ha establecido la vacunación de la población contra la COVID-19, como una política pública en el contexto de la pandemia."

(...)"

La situación expuesta, genera riesgo en el cumplimiento del esquema nacional de vacunación a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención – Jarcahuaca, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención – Jarcahuaca, se han advertido ocho (8) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Regional de Salud Pasco, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención – Jarcahuaca, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

2. Hacer de conocimiento al Director Regional de Salud Pasco, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Pasco, 3 de octubre de 2023

Segundo Valqui Vargas
Supervisor
Comisión de Control

Kety Edit Cordova Velasquez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Segundo Valqui Vargas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Pasco

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JARCAHUACA NO CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Ítem	Documento
1	Formato n.º 1: Información de gestión sanitaria

2. EL CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JARCAHUACA, CARECE DEL 100% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

Ítem	Documento
1	Formato n.º 3: Información de equipamiento.

3. EL ÁREA DE TRIAJE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JARCAHUACA, CARECE DEL 50% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

Ítem	Documento
1	Formato n.º 3: Información de equipamiento.

4. DOS DE LOS TRES CONSULTORIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JARCAHUACA, NO CUENTAN CON LAVAMANOS, SUMINISTRO SEGURO Y CONTINUO DE AGUA, DESINFECTANTE ALCOHÓLICO CON DISPENSADOR Y PAPEL TOALLA EN DISPENSADOR; SITUACIÓN QUE INCREMENTA EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS ENTRE PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES.

Ítem	Documento
1	Formato n.º 3: Información de equipamiento.

5. EL ÁREA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JARCAHUACA, CARECE DEL 38.89% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

Ítem	Documento
1	Formato n.º 3: Información de equipamiento.

6. EL AMBIENTE DE VACUNACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JARCAHUACA NO CUENTA CON AMBIENTE EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN, LO QUE GENERA EL RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN.

Ítem	Documento
1	Formato n.º 4: Cadena de frío de inmunizaciones

7. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JARCAHUACA, NO CUENTA CON ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y CORRIENTE, GRUPO ELECTROGENO Y EQUIPO CONTRA INCENDIO, LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.

Ítem	Documento
1	Formato n.º 4: Cadena de frio de inmunizaciones

8. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JARCAHUACA, NO CUENTA CON LA VACUNA HEPATITIS A Y VACUNA CONTRA LA COVID - 19, LO QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.

Ítem	Documento
1	Formato n.º 4: Cadena de frio de inmunizaciones

Yanacancha, 4 de octubre de 2023.

OFICIO N° 350-2023-GRP-DRS/OCI

Señor:

Cristhian Paul Cardoso Rodríguez
Director General (e)
Dirección Regional de Salud Pasco
Jr. José Carlos Mariátegui N° 101
Yanacancha/Pasco/Pasco

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 035-2023-OCI/0832-SVC

Ref. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada "Al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del primer nivel de atención – Jarcahuaca", comunicamos que se ha identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 035-2023-OCI/0832-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Pasco en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Segundo Valqui Vargas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Pasco

LJHM/Sec.

C.C.

☒ ARCHIVO SECRETARIA (1)

☒ ARCHIVO EXPEDIENTE (1)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000064-2023-CG/0832

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 350-2023-GRP-DRS/OCI

EMISOR : SEGUNDO VALQUI VARGAS - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD PASCO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WILDE LYONEL LAVADO ACUÑA

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193980644

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE
CONTROL

N° FOLIOS : 17

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada "Al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del primer nivel de atención Jarcahuaca", comunicamos que se ha identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 035-2023-OCI/0832-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 350-2023-GRP-DRS/OCI
2. Informe de Visita de Control n.° 035-2023-OCI/083





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 350-2023-GRP-DRS/OCI

EMISOR : SEGUNDO VALQUI VARGAS - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WILDE LYONEL LAVADO ACUÑA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada "Al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del primer nivel de atención Jarcahuaca", comunicamos que se ha identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 035-2023-OCI/0832-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193980644**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000064-2023-CG/0832
2. Oficio n.º 350-2023-GRP-DRS/OCI
3. Informe de Visita de Control n.º 035-2023-OCI/083

NOTIFICADOR : SEGUNDO VALQUI VARGAS - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **45WL4DX**

